

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen Navalón Pérez

Ttes. de Alcalde

D. Emiliano Fernández Gómez.

Dña. María Jiménez Torres

D. Antonio José Soriano García.

Concejales:

D. José Carlos Batalla López.

D. Francisco Daniel Picó González.

Dña. Ángeles López Cebrian.

D. Joaquín Sanz García.

D. José Ignacio Pérez Cuesta.

Dña. María Del Pilar Baigorri Sáenz.

D. Ángel de Mora Rodenas.

Interventora:

Dña. María del Mar García García

Secretario:

D. Francisco Javier Ortega Campillo

En Casas Ibáñez a 15 de octubre de dos mil quince.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en PRIMERA convocatoria todos los Concejales de la Corporación. Para celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón Pérez, asistiendo la interventora Dña. María del Mar García García y el secretario fedatario D. Francisco Javier Ortega Campillo, que autoriza el acta.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las veinte horas treinta y treinta y seis minutos, dándose el quórum legal de asistencia de miembros, se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.- Por unanimidad de los Concejales de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.- Se toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último pleno Ordinario, el pasado 14 de septiembre de 2015.

3.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.- En primer lugar es visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, que por unanimidad propuso los días 25 de abril y 26 de agosto.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Socialista D. Emiliano Fernández para manifestar que la decisión final quedó supeditada a que se conociera la opinión de la Asociación de Comerciantes de Casas Ibáñez. Afirma que tal opinión es que las fiestas empiecen el lunes 22 de agosto y finalicen el domingo 28 de agosto, pero que el equipo de gobierno municipal estima que es excesiva dicha duración y sugieren que las fiestas de 2016 comiencen un día después, el martes 23 de agosto, terminando el 28 de agosto, y proponiendo como fiesta local el 24 de agosto en lugar del 26 de agosto.

Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, y oídas las explicaciones del portavoz del Grupo Municipal Socialista, sin deliberación alguna y por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Decidir que los dos días de fiestas locales para el año 2016 sean el 25 de abril y el 24 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP-CLM.- Visto el expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa competente, sin deliberación alguna, por mayoría de los miembros de la Corporación (votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Socialista y los dos Concejales del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana y se abstienen los cinco Concejales del Grupo Municipal Popular), se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar el voto del Ayuntamiento de Casas Ibáñez para la XI Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en el Presidente de la Diputación Provincial de Albacete D. Santiago Cabañero Masip.

SEGUNDO.- Formalizar y adjuntar la delegación de voto a través de la página web www.fempclm.es

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipio y Provincias de Castilla-La Mancha.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 14-09-2015 POR LA QUE SE HAN APROBADO LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2016.- Se toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2015, siendo su contenido íntegro el siguiente:

“El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su punto 2 que antes del 1 de octubre de cada año, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos para el ejercicio siguiente; obligación que también se recoge en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificado a su vez por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, de acuerdo con las cuales se establece como plazo máximo para el envío de tales líneas fundamentales el 14 de septiembre.

Las Entidades Locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes pueden remitir la información en el modelo simplificado y, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha remisión debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto hasta el día 14 de septiembre a las 24:00 horas.

Dado que en la normativa de aplicación no consta quien es el órgano competente para la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto y no existiendo, al día de la fecha, pronunciamiento de la Subdirección General sobre este extremo, se procede a aplicar el mismo razonamiento que el utilizado para la aprobación de los Planes Presupuestarios 2016-2018, antes marco presupuestario, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, por aplicación de la cláusula residual de competencia del artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de la que luego se dará cuenta al Pleno.

Por lo expuesto, en base al artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar líneas fundamentales del presupuesto elaboradas por dicha entidad local, que parten de la información que ya se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el mes de marzo con ocasión de la aprobación de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo para el período 2016-2017, con lógicas diferencias en los Capítulos 3 y 9 de gastos al practicarse durante el ejercicio 2015 amortizaciones parciales anticipadas del préstamo que el Ayuntamiento tiene concertado con la entidad Caja Castilla-La Mancha (en la actualidad Liberbank) y en el Capítulo 1 al consignarse para 2016, como mínimo, una parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, conforme al Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; y que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2016.

Tal información se contempla en el siguiente cuadro:

FP.2. Datos de previsión económica del Marco (modelo simplificado)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

En euros

Ingresos/Gastos	Año 2015	tasa variación 2016/2015	Año 2016
Ingresos	3.867.712,26	1,99%	3.944.830,79
Corrientes	3.860.604,36	1,80%	3.930.130,79
Capital	7.107,90	40,69%	10.000,00
Financieros	0,00	0,00%	4.700
Gastos	4.204.139,92	-13,64%	3.630.646,15
Corrientes	3.139.506,42	8,46%	3.405.246,15
Capital	505.016,66	-57,82%	213.000,00
Financieros	559.616,84	-97,78%	12.400,00
Saldo operaciones no financieras	223.189,18		321.884,64
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95/2010	-33.489,55		18.488,63
Capacidad o necesidad de financiación	189.699,63		340.373,27
Deuda viva a 31/12	480.000,00	0,00%	480.000,00
A corto plazo	480.000,00	0,00%	480.000,00
A largo plazo	0,00	0,00%	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,12	0,00%	0,12

Pasivos contingentes

En Euros	AÑO 2015 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2016/2015	Año 2016 (Estimación créditos iniciales)		
	No incluido en el presupuesto	Incluido en el presupuesto	Total		No incluido en el presupuesto	Incluido en el presupuesto	Total
Pasivos contingentes			0,00				0,00
<i>Avales concedidos</i>			0,00				0,00
<i>Préstamos morosos</i>			0,00				0,00
<i>Garantías</i>			0,00				0,00
<i>Por sentencias-expropiaciones</i>			0,00				0,00
<i>Otros</i>	5.767,68		5.767,68	-4,92		5.484,02	5.484,02
TOTAL	5.767,68	0,00	5.767,68	-4,92	0,00	5.484,02	5.484,02

SEGUNDO.- Señalar que en los formularios correspondientes al ejercicio 2015, y a la espera de obtener los datos correspondientes a la ejecución del tercer trimestre, se han contemplado las previsiones de Derechos Reconocidos Netos y de las Obligaciones Reconocidas Netas que se desprenden de la información relativa a la ejecución del 2º trimestre del vigente ejercicio y que ya fue comunicada al Ministerio de Hacienda en el mes de julio.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución que se celebre al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Remitir las líneas fundamentales del presupuesto para 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

6.-PROPUESTA DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE REINTEGRO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DE 2013.- En primer lugar, y como este asunto no está dictaminado por la Comisión Informativa competente, se lee la propuesta de la Alcaldía en la que se justifica la urgencia que reviste su aprobación, ya que tiene que presentarse por medios telemáticos hasta el 31 de octubre y no pudo incluirse en el orden del día de la Comisión Informativa que se celebró el día 5 de octubre porque el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comunicó al Ayuntamiento de Casas Ibáñez la apertura de la aplicación informática correspondiente el día 6 de octubre, justo un día después de celebrada aquélla. Por estas razones la Alcaldía propone al Pleno Municipal que ratifique la inclusión en el orden del día de la presente proposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se ratifica su inclusión por todos los Concejales de la Corporación.

A continuación se produce un breve debate sobre la conveniencia o no de aplazar el reintegro que nos ocupa.

Finalmente, por unanimidad de los Concejales de la Corporación y visto el informe de la Intervención Municipal, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del período de reintegro del saldo deudor resultante de la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, cuyo importe asciende a 51.890,83 euros. Dicha solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad económica de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y otras de carácter económico, por entender que la presente Entidad Local cumple los requisitos contenidos en los apartados 3 y 8 de la citada disposición Adicional Décima.

SEGUNDO.- Remitir telemáticamente y con firma electrónica dicha solicitud por la Interventora municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con anterioridad al 1 de noviembre de 2015.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El portavoz del grupo popular D. José Carlos Batalla vuelve a preguntar cuándo se va a entregar a su grupo la memoria de las fiestas de 2015, pues considera que deben disponer de ella lo antes posible por la repercusión que puede tener en las próximas fiestas navideñas.

La Concejala Dña María Jiménez le indica que se está terminando de confeccionar y que se le entregará pronto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las veinte horas, cincuenta y un minutos. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Francisco Javier Ortega Campillo